



Resolución Número

Principio de Procedencia:
3100.492

03444)

29 OCT 2019

"Por medio de la cual se corrige la Resolución 01971 de 2019"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 01971 de 05 de julio de 2019, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.

Que como parte integral de la Resolución 01971 de 05 de julio de 2019, se publicó el documento anexo, el cual contiene entre otras cosas, las fichas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.

Que por un error involuntario de digitación, el campo de experiencia contenido en las fichas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los perfiles pertenecientes al Grupo de Inspección de Operaciones del perfil "pilotos", grados 38, 33, 32, 30, 29, 27 y 23, páginas 68, 69, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88 y 89, no corresponden a la correcta progresión de tiempo de experiencia que debía ser exigido para estos perfiles.

Que el estudio técnico realizado por la Dirección de Talento Humano en conjunto con las áreas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de la Aerocivil, que soporta la expedición de la Resolución No. 01971 del 05 de julio de 2019, definió que para el Grupo de Inspección de Operaciones se debía generar un perfil denominado "pilotos", cuyo propósito principal de los empleos se relaciona con el mejoramiento de los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y el fomento de la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas y su característica principal es que son poseedores de las licencias Aeronáuticas PTL (Licencia Piloto de Transporte de Línea) o IVA (Licencia Instructor de Vuelo – Avión) o PCA (Licencia Piloto Comercial – Avión) o IVH (Licencia Instructor de Vuelo – Helicóptero) o PCH (Licencia Piloto Comercial Helicóptero) o PPA (Licencia Piloto Privado – Avión) o PPH (Licencia Piloto Privado Helicóptero).

Que el estudio técnico referido determinó para el perfil denominado "pilotos", una disposición de empleos desde el grado 23 al grado 40, con la siguiente información en relación con los requisitos de formación académica y experiencia:

Nivel: Inspector de la Aviación Civil				
Denominación: Inspector de Seguridad Operacional				
Grado	Requisitos de formación académica y experiencia			
	Estudio	Experiencia	Alternativa de experiencia	Inglés
23	Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	No aplica	A2



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

03444) 29 OCT 2019

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se corrige la Resolución 01971 de 2019"

Nivel: Inspector de la Aviación Civil				
Denominación: Inspector de Seguridad Operacional				
Grado	Requisitos de formación académica y experiencia			
	Estudio	Experiencia	Alternativa de experiencia	Inglés
25	Diploma de Bachiller	4.800 Horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	A2
27	Diploma de Bachiller	5.600 Horas de vuelo totales de las cuales 2.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por veinticuatro (24) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	A2
29	Diploma de Bachiller	6.400 Horas de vuelo totales de las cuales 3.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por treinta y seis (36) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	A2
30	Diploma de Bachiller	6.800 Horas de vuelo totales de las cuales 3.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por cuarenta y dos (42) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	A2
32	Diploma de Bachiller	7.600 Horas de vuelo totales de las cuales 3.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por cincuenta y cuatro (54) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	A2
33	Diploma de Bachiller	8.000 Horas de vuelo totales de las cuales 4.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por sesenta (60) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	B1
34	Diploma de Bachiller	8.400 Horas de vuelo totales de las cuales 4.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por sesenta y seis (66) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	B1
35	Diploma de Bachiller	8.800 Horas de vuelo totales de las cuales 4.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por setenta y dos (72) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	B1
36	Diploma de Bachiller	9.200 Horas de vuelo totales de las cuales 4.600 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por setenta y ocho (78) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	B1
38	Diploma de Bachiller	10.000 Horas de vuelo totales de las cuales 5.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por noventa (90) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	B2
39	Diploma de Bachiller	10.400 Horas de vuelo totales de las cuales 5.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por noventa y seis (96) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	B2
40	Diploma de Bachiller	10.800 Horas de vuelo totales de las cuales 5.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por ciento dos (102) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.	B2



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

(# 03444) 29 OCT 2019

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se corrige la Resolución 01971 de 2019"

Que como se puede observar, en el ítem de requisitos de formación académica y experiencia, en el campo estudio, se requirió diploma de bachiller y en el campo experiencia, se determinó para el grado 23 un requisito consistente en: "4.000 Horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC"; requisito que por cada grado aumentaba 400 horas de vuelo totales y 200 horas como piloto comandante de manera progresiva, hasta llegar a 10.800 Horas de vuelo totales de las cuales 5.400 horas de vuelo como Piloto Comandante en el grado 40.

Que en el mismo ítem, en el campo de experiencia, el perfil de pilotos a partir del grado 25, estableció una alternativa consistente en "4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones". Esta alternativa también determinó un aumento progresivo de seis (6) meses por cada grado, hasta llegar al grado 40 con la siguiente exigencia: "4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por ciento dos (102) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas".

Que así mismo, en la ficha del grado 38 del perfil "pilotos", página 69, en la casilla estudio del requisito de formación académica y experiencia, por un error de digitación no quedó establecido la exigencia de diploma de bachiller sino la anotación "Principio de Procedencia: 3105.308".

Que de otro lado, para el perfil de "pilotos" del Grupo de Inspección de Operaciones, para los grados 40, 39, 38, 36, 35, 34, 33, 32, 30, 29 y 27, se determinó una experiencia básica requerida y una alternativa, lo cual quedó consignado en una sola casilla; sin embargo, con el fin de mantener una estructura uniforme en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y teniendo en cuenta que el sentido material del acto no se modificará, para las fichas de estos empleos se procederá a separar el requisito de formación académica y experiencia, en un requisito básico y en una alternativa.

Que por su parte, la ficha del grado 27 del perfil "mercancías peligrosas", páginas 134 y 135 perteneciente al Grupo de Inspección de Operaciones, en su campo experiencia, no quedó incorporada la información de forma completa. La información en esta casilla debe ser: "Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral, acumulable en: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas."

Que conforme lo anterior, se hace necesario corregir la Resolución 01971 de 05 de julio de 2019, en el sentido de corregir las fichas del documento anexo al acto administrativo, concretamente las pertenecientes al Grupo de Inspección de Operaciones del perfil "pilotos", grados 40, 39, 38, 36, 35, 34, 33, 32, 30, 29, 27 y 23, páginas 64 a 89, con base en el estudio técnico realizado por la Dirección de Talento Humano en conjunto con las áreas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de la Aerocivil, que soporta el acto administrativo por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

03444) 29 OCT 2019

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se corrige la Resolución 01971 de 2019"

Que en igual sentido, se hace necesario corregir la Resolución 01971 de 05 de julio de 2019, en el sentido de ajustar la ficha del documento anexo al acto administrativo correspondiente al perfil "mercancías peligrosas" grado 27, contenido en las páginas 134 y 135.

Que las demás disposiciones y perfiles de los cargos de la Resolución 01971 del 05 de julio de 2019 no se modificarán.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el anexo a la Resolución No. 01971 del 05 de julio de 2019, por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, en el sentido de indicar que las fichas definidas para el perfil "pilotos" del Grupo de Inspección de Operaciones de la Dirección de Estándares de Vuelo, grados 40, 39, 38, 36, 35, 34, 33, 32, 30, 29, 27 y 23, contenidas en las páginas 64 a 89, serán las incorporadas en el documento anexo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el anexo a la Resolución No. 01971 del 05 de julio de 2019, por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, en el sentido de indicar que la ficha definida para el perfil "mercancías peligrosas" grado 27, contenido en las páginas 134 y 135, será la incorporada en el documento anexo del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La anterior disposición no afecta en su contenido las demás fichas del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, adoptado mediante la Resolución No. 01971 del 05 de julio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los:

29 OCT 2019

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Camilo Morales /Dirección de Talento Humano *u*

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botia /Directora de Talento Humano *E-113*
Luz Mirella Giraldo Ortega/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *g*

Vo.Bo: Julio César Freyre Sánchez/ Secretario General *h*
Jaime Rivera - Especialista Aeronáutico/Secretaría General *h*

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 134 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Ejecutar los programas anuales de Inspección, Control y Vigilancia a empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los RAC, manuales, formularios, políticas, Guía del Inspector de Operaciones y manuales/guías de mercancías peligrosas.</p> <p>2. Ejecutar las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves o equipos que estén bajo el alcance de la UAEAC, haciendo cumplir los RAC y demás normativa aeronáutica vigente, para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección de mercancías peligrosas.</p> <p>3. Ejecutar la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos al área de operaciones, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC y documentos de mercancías peligrosas, correspondientes para la toma de medidas oportunas, apropiadas y efectivas que conduzcan a fortalecer la seguridad operacional.</p> <p>4. Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas de la industria que le sean asignadas, en cumplimiento a la normativa aeronáutica vigente.</p> <p>5. Realizar informes y conceptos en asuntos relativos a manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.</p> <p>6. Participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.</p> <p>7. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aeronáutica Civil.</p> <p>8. Cumplir con las políticas, procedimientos y principios del Sistema Integrado de Gestión de la UAEAC, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>9. Ejercer como responsable en la UAEAC, en lo relacionado con el manejo y transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Planificar y ejecutar la programación de inspecciones, auditorias y actividades de seguimiento a transporte de mercancías peligrosas por vía aérea de las Organizaciones Aeronáuticas.</p>	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 135 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
10. Dirigir los proyectos, las actividades y el cumplimiento de las funciones del área de mercancías peligrosas y aprobar los manuales y certificar a los Explotadores para el transporte de mercancías peligrosas. Consolidar y validar la actualización y difusión de normatividad, circulares, guías, procedimientos y de otros documentos 11. relativos al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Proponer reglamentación, ejercer vigilancia, emitir conceptos, autorizaciones, aprobaciones y dispensas sobre el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. 12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.				

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos y documentos técnicos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral, acumulable en: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas.
OTROS	
1. Licencia UAEAC: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad. 3. Curso General de Mercancías Peligrosas o su (s) equivalente (s) acreditado por la UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 64 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Liderar la proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Verificar la actualización de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Realizar análisis, elaboración y validación de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Gestionar las consultas, solicitudes y peticiones sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Orientar en conjunto con la Coordinación, los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar como instructor y/o supervisor en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil, de acuerdo con las metodologías establecidas. 8. Realizar apropiación, mantenimiento y supervisión del Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 65 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Critico Solución de Problemas y Toma de Decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	10.800 Horas de vuelo totales de las cuales 5.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por ciento dos (102) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 66 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar supervisión y ejecución de los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Participar en la proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Verificar la actualización de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Efectuar análisis, elaboración y validación de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Adelantar revisión y respuesta de consultas, solicitudes y peticiones sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Liderar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar como instructor y/o supervisor en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil, de acuerdo con las metodologías establecidas. 8. Realizar apropiación, manteamiento y supervisión del Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 67 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	10.400 Horas de vuelo totales de las cuales 5.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por noventa y seis (96) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 68 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar lineamientos en procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Contribuir en la orientación, proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Constatar la actualización de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Ejecutar análisis, elaboración y validación de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Realizar análisis y proyección de respuesta de consultas, solicitudes y peticiones sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar como instructor y/o supervisor en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil, de acuerdo con las metodologías establecidas. 8. Realizar apropiación, mantenimiento y supervisión del Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 69 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	10.000 Horas de vuelo totales de las cuales 5.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por noventa (90) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 70 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Efectuar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Realizar proyección, ejecución y supervisión de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Supervisar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; garantizando que se mantengan actualizados.
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Efectuar análisis y proyección de respuesta de consultas, solicitudes y peticiones, y emitir conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Formular proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar como instructor y/o supervisor en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil, de acuerdo con las metodologías establecidas.
8.	Realizar apropiación, manteamiento y supervisión del Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 71 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	9.200 Horas de vuelo totales de las cuales 4.600 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por setenta y ocho (78) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 72 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Efectuar proyección, ejecución y supervisión de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Proferir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Ejecutar análisis y proyección de respuesta de consultas, solicitudes y peticiones relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Adelantar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar como instructor y/o supervisor en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil, de acuerdo con las metodologías establecidas. 8. Realizar apropiación, manteamiento y supervisión del Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 73 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	8.800 Horas de vuelo totales de las cuales 4.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por setenta y dos (72) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 74 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Elaborar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Clasificar las consultas, las solicitudes y las peticiones, y emitir conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Ejecutar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 75 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	8.400 Horas de vuelo totales de las cuales 4.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por sesenta y seis (66) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 76 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Desarrollar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Realizar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Evaluar las consultas, solicitudes y peticiones, y emitir conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Desarrollar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 77 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	8.000 Horas de vuelo totales de las cuales 4.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por sesenta (60) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 78 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Elaborar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Adelantar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Actualizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; manteniendo actualizada las bases de datos.
4.	Producir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Realizar estudio y documentación de las consultas y solicitudes obre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Preparar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 79 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	7.600 Horas de vuelo totales de las cuales 3.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por cincuenta y cuatro (54) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 80 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Llevar a cabo los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Alimentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; manteniendo actualizada las bases de datos.
4.	Generar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Adelantar el trámite de las solicitudes sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Participar en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 81 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	6.800 Horas de vuelo totales de las cuales 3.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por cuarenta y dos (42) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 82 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Generar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Realizar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Nutrir los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; manteniendo actualizada las bases de datos.
4.	Redactar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Atender las respuestas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Contribuir con las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaria de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 83 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	6.400 Horas de vuelo totales de las cuales 3.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por treinta y seis (36) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 84 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Colaborar en los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Contribuir en la actualización permanente de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Participar en la construcción de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Colaborar con las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Aportar en las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 85 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	5.600 Horas de vuelo totales de las cuales 2.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por veinticuatro (24) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 86 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Contribuir en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Participar en la proyección y ejecución los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Apoyar la actualización constante de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Colaborar en la elaboración de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Contribuir en la elaboración de las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 87 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.800 Horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 88 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Contribuir en la proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Colaborar en mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Participar en la generación de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Apoyar la elaboración de las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Colaborar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 89 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 Horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	